

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de septiembre de 2017.

No. 73

**GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE SALUD**

CONVENIO Específico CRESA-CONADIC-CHIH-001/2017 en Materia de Ministración de Subsidios para realizar acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/ARPSE/0383/2017 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua inició el 1° de septiembre del año 2017 su Primer Período Ordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4563

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 137/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 139/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 140/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., mediante el cual se aprueba condonar el 100% de los recargos o mora del impuesto predial generados en el año 2016 y anteriores durante el ejercicio fiscal 2017 con efectos generales en toda la demarcación territorial.

Pág. 4564

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE**

AVISO a los propietarios de los negocios expendedores de bebidas alcohólicas por botella abierta y/o cerrada, de suspensión en su venta, consumo y/o distribución el sábado 16 de septiembre de 2017, de las 9:00 a las 14:00 horas.

Pág. 4566

-0-

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**  
ACUERDO por el que se admite la renuncia que con carácter de irrevocable presenta el C. Lic. Samuel Martínez Escandón a la titularidad de la Notaría Pública Número Veinticinco del Distrito Judicial Bravos, con sede en la ciudad de Guadalupe, Distrito Bravos, Chih., declarándose la terminación de la Patente de mérito.

Pág. 4567

-0-

**COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LINEAMIENTOS Generales y Metodología para la Elaboración del Análisis Costo Beneficio de los Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 005-2017 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° 004BIS-2017-EST-JCAS-PROINEAGUA, relativo a la rehabilitación del alcantarillado sanitario en el Colector San Pedro Norte en Delicias.

Pág. 4568

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 41/17 relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, solicitados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 4570

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 42/17 relativa al arrendamiento de sanitarios portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Proveduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 4571

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 43/17 relativa al arrendamiento de sillas para los eventos públicos y/o apoyos a las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitadas por la Proveduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 4572

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

CONVOCATORIA Internacional N° LO-808050999-E2-2017, relativa al proyecto de adquisición de equipo pesado para las operaciones del relleno sanitario en el Municipio.

Pág. 4573

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 4575 a la Pág. 4595

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:  
QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**

**LXV/ARPSE/0383/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO  
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 48 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, inicia hoy, primero de septiembre del año dos mil diecisiete, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y los Artículos 5, Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO** 140/2017

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chihuahua**, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria verificada con fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete, mediante el cual se aprueba condonar el 100% de los recargos o mora del impuesto predial generados en el año 2016 y anteriores, durante el ejercicio fiscal 2017 con efectos generales en toda la demarcación territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MATAMOROS, CHIH.**

Con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el C. David Armendáriz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros Chihuahua, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el libro 196 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el Acta 21 de la Sesión Ordinaria verificada con fecha 25 de julio de 2017, en la cual, para el desahogo del Punto Séptimo de la Orden del Día se aprueba por unanimidad el siguiente Punto de Acuerdo:-----

Se aprueba en los términos del Artículo Sexto de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2017, la condonación del 100% de los recargos por concepto de mora que deben cubrir los contribuyentes del Impuesto Predial generados en el año 2016 y anteriores, siendo éste beneficio aplicable en todo el Municipio de Matamoros Chihuahua.-----

Se extiende la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en Matamoros Chih. A los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. -----



DAVID ARMENDÁRIZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MATAMOROS, CHIH.  
AGOSTO 2016 - 2018**

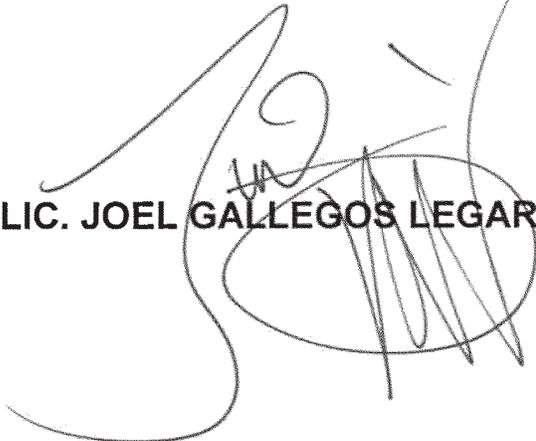
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE**

**A V I S O**

**A LOS PROPIETARIOS DE LOS NEGOCIOS EXPENDEDOROS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR BOTELLA ABIERTA Y/O CERRADA:**

**CON OBJETO DE GARANTIZAR EL ORDEN, MORALIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CCVII ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7º. FRACCIÓN III DE LA LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE EXPENDEN, DISTRIBUYEN O INGIEREN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DEBERÁN SUSPENDER LA VENTA, CONSUMO Y/O DISTRIBUCIÓN DE DICHOS PRODUCTOS EL DÍA SABADO 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.**

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE**

  
**LIC. JOEL GALLEGOS LEGARRETA**

**DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Visto el ocuro de fecha 11 de Septiembre del presente año, signado por el C. Lic. Samuel Martínez Escandón, en su calidad de Notario Público Número Veinticinco del Distrito Judicial Bravos, con sede en la Cd. Guadalupe, Distrito Bravos, Chih., mediante el cual, presenta su renuncia con carácter irrevocable a la Titularidad de la Notaria antes referida, es de emitirse en los términos de lo dispuesto por el Artículo 111 de la Ley del Notariado, el siguiente: -----

**ACUERDO**

I.- Es de admitirse la renuncia que con carácter de irrevocable presenta el C. Lic. Samuel Martínez Escandón a la titularidad de la Notaria Pública Número Veinticinco del Distrito Judicial Bravos, con sede en la Cd. Guadalupe, Distrito Bravos, Chih., -----

II.- Se declara la terminación de la Patente de Notario Público Número Veinticinco del Distrito Judicial Bravos, con sede en la Cd. Guadalupe, Distrito Bravos, Chih., otorgada al C. Licenciado Samuel Martínez Escandón.-----

III.- Publíquese la presente declaratoria por una vez en el Periódico Oficial del Estado. -----

Así mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley del Notariado, y habida cuenta que el profesionista en mención conserva, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 111, párrafo final del citado ordenamiento legal, su Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, se designa al Licenciado Samuel Martínez Escandón, como Adscrito Especial, a efecto de que se proceda a concluir trámites pendientes, cerrar los Libros de Protocolo y de Registro de Actos Fuera de Protocolo, de la Notaria Pública Número Veintiuno, para el Distrito Judicial Bravos, poniendo razón en cada libro de la causa que lo motiva, con la expresión de las cuestiones a que se hace mención la fracción I del arábigo señalado, así como para que se forme inventario por duplicado de los Libros, Apéndices, Índices, demás documentos del archivo y sellos de autorizar, de acuerdo a lo establecido en la fracción II.-----

Así lo acordó y firma el C. Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez, Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en el Estado.-----



*[Handwritten signature]*  
**Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales**

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA**

No. 005-2017

El Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto del Organismo Público denominado Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) para la adjudicación del contrato(s) de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismo que a continuación se señala y que se realizará en apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua al amparo del Programa Estatal de Infraestructura Hidráulica (PROINEAGUA17) 2017, mediante oficio de Aprobación No. 2017-PROINEAGUA17-A-0004 de fecha de 13 de julio de 2017, emitido por la Secretaría de Hacienda.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES DE LICITACIÓN
004BIS-2017-EST-JCAS-PROINEAGUA	REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL COLECTOR SAN PEDRO NORTE EN DELICIAS.	REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO.	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 09:00 HRS.  EN LA OFICINA DE LA JMAS DE DELICIAS UBICADA EN: AV. DEL PARQUE Y CALLE CENTRAL PONIENTE No. 2, C.P. 33000 EN LA CIUDAD DE DELICIAS, MUNICIPIO DELICIAS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. EN LA COORDINACIÓN DE LICITACIONES DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HORAS	09 DE OCTUBRE DEL 2017	62 DÍAS NATURALES	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS.	\$ 500,000.00

Al contrato de obra pública derivado de las Licitaciones de referencia, se le otorgará por concepto de anticipo el treinta por ciento (30%) del importe del contrato para el presente ejercicio, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo, el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en la presentes Licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los Licitantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:**

- I. Testimonio de Acta Constitutiva y modificaciones a la misma, para personas morales y acta de nacimiento e identificación oficial vigente, para personas físicas.
- II. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del Licitante misma que se requiere para participar en la presente Licitación, de acuerdo a las características y complejidad de la obra.
- III. Documentación que acredite el Capital Contable mínimo requerido.
- IV. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física que se empleará en la obra indicando la disponibilidad de la misma, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia simple de las mismas.

V. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

Los puntos I, II y III antes señalados, se deberán acreditar mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, en original y copia simple; deberán estar inscritos para estas licitaciones en la especialidad **No. 154 Drenajes**.

#### **B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación antes señalada, podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, el pago no reembolsable de **\$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de cada una de las licitaciones, y este se hará en efectivo ó con cheque certificado a favor de la Junta Central, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases de Licitación, en la Coordinación de Licitaciones de la Convocante en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de los Licitantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos que hayan adquirido las Bases de Licitación desde la fecha de la publicación de la Convocatoria, hasta la fecha límite para adquirir las bases de licitación.

#### **C).- Visita de Obra y Junta de Aclaraciones:**

1. El punto de reunión para realizar la visita de obra la cual será optativa para los Licitantes se hará en la fecha, hora y lugar indicada en el cuadro de referencia, siendo atendidos por personal adscrito a la Dirección Técnica de la Convocante.
2. La Junta de Aclaraciones se efectuará en la en la **Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.**, siendo optativa la asistencia a las reuniones que en su caso se realicen

#### **D).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

3. La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de referencia, en la **Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.**, al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
4. La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan los requerimientos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación.
5. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el Dictamen en que se fundamentará el Fallo de Licitación correspondiente, mediante el cual, el Contrato se asignará a la persona física o moral que, de entre los Licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se asignará a quien presente la propuesta económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.
6. La fecha estimada de inicio de los trabajos será la que se indica en el cuadro de referencia.
7. El plazo de ejecución para la construcción de la obra de referencia, será el que se indica en el cuadro de referencia.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017



ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DE LA  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 41/17**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 41/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-41/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, consistente en: 15 Laptop técnico medio.
3	Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, consistente en: 25 computadoras de escritorio.
7	Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, consistente en: 1 Almacenamiento conectado en red, network attached storage (NAS)
8	Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, consistente en: 1 Red de área de almacenamiento o storage Access network (SAN)
9	Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, consistente en: 2 Servidores para virtualización.

La descripción anterior, corresponde a las cinco principales partidas. Las especificaciones de la totalidad de las partidas y bienes se presentan en las bases rectoras de esta licitación pública.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original o copia certificada y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2016 y/o 2017.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 13 de septiembre de 2017 y el 23 de septiembre de 2017, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 23 de septiembre de 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Zona Norte, ubicada en Ave. Homero #500, Col. Revolución, de esta Ciudad. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

  
MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 42/17**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PÁRRAFO Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 42/17, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LOS EVENTOS PÚBLICOS Y/O APOYOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 42/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Arrendamiento de sanitarios portátiles estándar, arrendamiento de sanitarios portátiles para personas discapacitadas y arrendamiento de sanitarios portátiles VIP.	\$174,000.00 M.N.	\$580,000.00 M.N.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 13 de septiembre de 2017 y el 19 de septiembre de 2017, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 20 de septiembre de 2017, en un horario de 9:00 a 13:00 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 20 de septiembre de 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador, deberá arrendar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2017. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

  
MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

**LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 43/17**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PÁRRAFO Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 43/17, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE SILLAS PARA LOS EVENTOS PÚBLICOS Y/O APOYOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADAS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 43/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Arrendamiento de sillas plegables, arrendamiento de sillas acojinadas y arrendamiento de sillas Tiffany.	\$163,131.60 M.N.	\$543,772.00 M.N.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 13 de septiembre de 2017 y el 19 de septiembre de 2017, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 20 de septiembre de 2017, en un horario de 9:00 a 11:30 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 20 de septiembre de 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

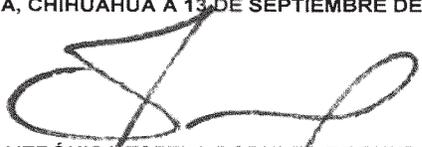
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador, deberá arrendar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2017. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

  
MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES****GOBIERNO MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA  
OFICIALIA MAYOR  
BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA DEL NORTE**

Proyecto de adquisición de equipo pesado para las operaciones del relleno sanitario en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua

**ADQUISICION DE MAQUINARIA  
Convocatoria Internacional No. LO-808050999-E2-2017**

La presente Convocatoria para la licitación se publica después de que el Aviso General de Licitaciones para este proyecto fue publicado en los diarios El Diario de Juárez (Ciudad Juárez, Chihuahua) el 9 de noviembre de 2016, El Paso Times (El Paso, Texas), y el boletín *Noticias del BDAN* vía Internet el día 8 de noviembre 2016

El Municipio de Nuevo Casas Grandes por conducto de la Oficialia Mayor (el Comprador), tiene la intención de usar los recursos no reembolsables provenientes del Contrato PAC-CH847, otorgados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (el Banco), a través del Programa de Apoyo a Comunidades (PAC), para financiar parte del costo del proyecto de adquisición de equipo pesado para las operaciones de relleno sanitario en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

Se invita por este medio a las empresas y/o personas físicas (el Proveedor) interesadas elegibles, a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, además de anexar el respaldo digital de cada una de las propuestas en formato PDF, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precio fijo y tiempo determinado, el suministro de maquinaria que a continuación se describe:

**Procedimiento de licitación: LO-80805099-E2-2017****Descripción general:**

**PARTIDA 1.- Tractor "bulldozer"- Tipo D5 o similar.** Las especificaciones incluyen una cabina cerrada, orugas de baja presión sobre el suelo (LGP, por sus siglas en inglés) para mayor estabilidad y superficie para una compactación más eficiente, con una hoja extendida para facilitar la dispersión de los residuos sólidos y proteger la máquina de la basura que pasa por encima de la parte superior de la cuchilla. Incluye paquete de servicio de mantenimiento por un plazo de dos años.

**PARTIDA 2.- Pala mecánica/retroexcavadora con llantas de caucho - Case 580 SN o similar.** Las especificaciones incluyen un mecanismo accionado hidráulicamente para recoger los residuos y otros materiales, un brazo extensible y un cucharón de una yarda cúbica de capacidad con cuchilla empennada. Incluye paquete de servicio de mantenimiento por un plazo de dos años.

**PARTIDA 3.- Camión.** Las especificaciones incluyen capacidad de 3.5 o 4 toneladas para apoyar el transporte de personal y equipo adicional dentro y alrededor del relleno sanitario. Incluye paquete de servicio de mantenimiento por un plazo de dos años.

**PARTIDA 4.- Camión de volteo.** Las especificaciones incluyen capacidad de siete metros cúbicos para apoyar la transportación de material de cobertura desde el lugar de acopio u otros lugares hacia el frente de trabajo del relleno sanitario. Incluye paquete de servicio de mantenimiento por un plazo de dos años.

**PARTIDA 5.- Camión cisterna o pipa de agua.** Las especificaciones incluyen una capacidad de 8,000 litros para el control de polvo alrededor del relleno sanitario, incluyendo las vías de acceso y el material de cobertura. Incluye paquete de servicio de mantenimiento por un plazo de dos años.

**PARTIDA 6.- Equipo adicional para operaciones del relleno sanitario,** que incluye: una báscula para vehículos, un generador portátil de 5,000 watts de potencia, una soldadora portátil, una máquina lavadora a presión, un tanque de agua hidroneumático y un conjunto de herramientas.

**Fecha límite para adquirir bases:** 30 de septiembre de 2017, antes de las 11:00 horas.

**Junta de aclaraciones:** 20 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas

**Presentación y Apertura de Propuestas:** 04 de octubre de 2017 a las 11:00 horas.

**Fecha programada para Adjudicación del Contrato:** 16 de octubre de 2017 a las 15:00 horas

**Fecha estimada de inicio del contrato:** 13 de noviembre de 2017.

**Plazo de entregar de los bienes a partir del inicio del contrato:** 60 días naturales.

**Fecha estimada de terminación de la entrega de los bienes:** 12 de enero de 2018.

**Anticipo:** Se otorgará hasta un 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del importe para cada partida y el 60% restante se pagará al 30 de enero del 2018.

El punto de reunión para realizar la visita al lugar de entrega de los bienes y la junta de aclaraciones, será en **la sala de Cabildo del Municipio de Nuevo Casas Grandes**, ubicada en Ave. Constitución 304, Colonia Centro, C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en las fechas y horarios indicados anteriormente.

El sitio de entrega de los bienes está localizado en el almacén de la Oficialía Mayor del Municipio de Nuevo Casas Grandes, ubicada en Ave. Constitución 304, Colonia Centro, C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

La participación en licitaciones de contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las políticas y procedimientos de contratación del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la Oficialía Mayor del Municipio de Nuevo Casas Grandes.

Para poder calificar y recibir la adjudicación de un contrato, los licitantes deben satisfacer los siguientes criterios mínimos:

- Se adjudicará el contrato respectivo por partidas, entre uno o más licitantes (el Proveedor o Los Proveedores) que reúna(n) las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Comprador y que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La documentación de la licitación será publicada en español y se encuentran disponibles para consulta y obtención de las mismas de manera gratuita (únicamente) en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 30 de septiembre de 2017, en las oficinas de la Oficialía Mayor del Municipio de Nuevo Casas Grandes, ubicada en Ave. Constitución 304, Colonia Centro, C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, Teléfono: (636) 694-00-50 extensión 109, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a las 15:00 horas.

La propuesta podrá ser presentada tanto en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones

La propuesta deberá incluir una garantía de seriedad por un monto mínimo del 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque certificado del licitante a nombre del Municipio de Nuevo Casas Grandes, o con póliza de fianza a favor de la misma Dependencia, otorgada por institución autorizada para operar en México.

Las propuestas deberán entregarse en la sala de Cabildo del Municipio de Nuevo Casas Grandes ubicada en Ave. Constitución 304, Colonia Centro, C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, México, a las **11:00 horas** del día **04 de octubre** de **2017**, hora en que se abrirán ante la presencia de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, México, 13 de septiembre de 2017

  
L.A.E. MIGUEL ÁNGEL LOPEZ MADRID  
OFICIAL MAYOR  
del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OFICIALIA MAYOR  
N. CASAS GRANDES, CHIH

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. JAIME ALBERTO SISNIEGA GONZÁLEZ

En el expediente número 028/2015, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por el Ingeniero Juan José Baca Herrera, en su carácter de Director de Auditoría de Programas de Inversión de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, hoy Secretaría de la Función Pública, en

contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----  
Vistos, el oficio 589/17 de fecha del dieciséis de junio del año dos mil diecisiete, signado por el Licenciado Juan Pedro Félix Correa, Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el oficio PUE/GAP/48/2017, de fecha del diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, signado por el Inspector Saúl Alberto Miranda Suárez, Coordinador del Grupo de Análisis Policial de la Policía Estatal Única del Estado de Chihuahua, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 028/2015. -----

-----LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA-----  
Agréguese a sus autos los escritos de referencia y en virtud de que no fue encontrado el ciudadano JAIME ALBERTO SISNIEGA GONZÁLEZ, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentra, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar al ciudadano antes mencionado por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en la ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndole saber al ciudadano, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310 (treientos diez), sector Centro de la Ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, estas se le efectuarán, aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a este Procedimiento y en el supuesto que se declare su rebeldía las ulteriores notificaciones personales, se le harán por cédula. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, 34 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 118, 123, 255, 256, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria. Enviense los oficios correspondientes -----

-----Notifíquese.-----  
Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

----- Rúbrica-----  
Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos a que haya lugar. -----  
Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días de agosto del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE  
  
LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO  
  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JAIME ALBERTO SISNIEGA GONZALEZ 2021-69-71-73

EDICTOS DE NOTIFICACION.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.  
SELENE ABYGAIL FLORES VELIZ:

En expediente número 1775/15 relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por JOSE FERNANDO CHALUP MORALES en contra de SELENE ABYGAIL FLORES VELIZ se dictó un auto al tenor:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

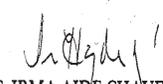
--- Por recibido escrito de fecha quince de junio del presente año, suscrito por José Fernando Chalup Morales con la personalidad que tiene reconocida en los autos y en cuanto a lo que solicita, vistos los informes rendidos por Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, visibles a fojas de la veintidós a la veintisiete, de los cuales se desprenden que no fue localizada la demandada Selene Abygail Flores Veliz, aunado a la testimonial de Luz Del Carmen López Silveyra y José Luis Chalup Romero, desahogada el día ocho de febrero del año en curso, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice, de contestación a la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

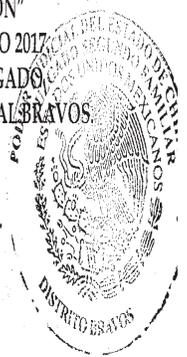
NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH, A 10 DE JULIO DEL AÑO 2017.  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE LO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

  
LIC. IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.



SELENE ABYGAIL FLORES VELIZ

1984-69-71-73

EDICTO DE NOTIFICACIONINNES PENNER ENNS, CORNELIUS PENNER ENNSANA PENNER ENNS, GEORGE SCHACHTSCHNEIDERMARGARETHA PENNER ENNS, JOHAN FRIESSEN KRAHNFRANZ PENNER PETERS, JOHAN PENNER PETERS,JOHAN NEUFELD TEICHROEB Y AGATHA PENNER ENNS**PRESENTES.-**

En el expediente número H-474/15, relativo al **JUICIO SUMARIO CIVIL**, promovido por **JACOB PENER ENNS** por sus propios derechos, y **SUSANA GEHR TEICHROEB**, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ABRAHAM PENNER ENNS**, en contra de **JUAN PENNER ENNS, Y MARIA PETERS KRAIN, INES PENNER ENNS, CORNELIO FEHR SAWATZKY, CORNELIUS PENNER ENNS, MARGARETHA PETERS UNRAU, ASÍ COMO A FRANZ PENNER ENNS, Y A LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARGARETHA PETERS SCHMITT, A QUIE DEBERA EMPLAZARSE POR CONDUCTO DE SU ALBACEA PROVISIONAL COMO LO ES LA SEÑORA ANNITA PENNER PETERS, CIUDADANOS ANNA PENNER ENNS, GEORGE SCHACHTSCHNEIDER, MARGARETHA PENNER ENNS, JOHAN FRIESSEN KRAHN, FRANZ PENNER PETERS, JOHAN PENNER PETERS, JOHAN NEUFELD TEICHROEB, AGATHA PENNER ENNS, DAVID PENNER ENNS Y AGATHA PETERS SCHMITT**, se dictó un auto que a la letra dice: ---**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.** -----

--- Por presentado el **LICENCIADO SABAS ARGUELLO MARRUFO** de personería reconocida en autos, con su escrito recibido el seis de julio del año en curso, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los demandados **INNES PENNER ENNS, CORNELIUS PENNER ENNS, ANNA PENNER ENNS, GEORGE SCHACHTSCHNEIDER, MARGARETHA PENNER ENNS, JOHAN FRIESSEN KRAHN, FRANZ PENNER PETERS, JOHAN PENNER PETERS, JOHAN NEUFELD TEICHROEB Y AGATHA PENNER ENNS**, hágase de su conocimiento la radicación del presente juicio, por medio de **edictos** que se publicaran por **tres veces** consecutivas de **siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que **JACOB PENNER**

**ENNS, SUSANA FEHR TEICHROEB, EL PRIMERO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA SEGUNDA CON EL CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABRAHAM PENNER ENNS**, interpusieron **SUMARIO CIVIL** en su contra, demandándoles las siguientes prestaciones: a) . - El otorgamiento y firma ya sea de la escritura pública para darle la formalidad requerida conforme a derecho, a los actos jurídicos traslativos de dominio consistentes en los contratos privados de compraventa que indistintamente se celebraron con los demandados y mediante los cuales se vendieron a **JACOB PENNER ENNS** los derechos de propiedad equivalentes a seis doceavas partes en copropiedad y al Señor **ABRAHAM PENNER ENNS**, los correspondientes a cuatro doceavas partes también en copropiedad de un lote de terreno rústico de cultivo de temporal y de riego, ubicado dentro del Campo Numero Ciento Trece de la Colonia Menonita Swift Current, de este Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual tiene una con superficie de 53-93-88 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 1,987.50 m (Mil novecientos ochenta y siete metros, cincuenta centímetros) con camino; al Sur en igual medida que la anterior con propiedad de Anna Penner Enns; al Este en 271.39 m (Dos cientos setenta y un metros, treinta y nueve centímetros) con terrenos del Campo Numero Ciento Once, Calle de por medio; y al Oeste en igual medida que la anterior con la Calle del Campo Numero 113. Dicho inmueble por lo que corresponde a ocho doceavas partes obra inscrito a nombre de los Señores **JUAN PENNER ENNS, CORNELIUS PENNER ENNS, FRANZ PENNER ENNS, INES PENNER ENNS, MARGARETHA PENNER ENNS, ANNA PENNER ENNS, FRANZ Y JOHAN PENNER PETERS**, bajo el número 908 a folios 172 libro 401 de Sección Primera, y las otras dos de las diez partes por las que se demanda están a nombre de **JOHAN NEUFELD TEICHROEB, DAVID PENNER ENNS**, siendo copropietarios de las otras dos partes que corresponden a las doce de dicho bien los actores **JACOB PENNER ENNS** y **ABRAHAM PENNER ENNS**, bajo la inscripción número 195 a folio 51 libro 394 de Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua. -----

---b).- El pago de los gastos y costas que se ocasionen con el presente Juicio. -----

--- Haciéndole saber que se asignó el Número de Expediente **H474/2015**, y que se le concede un término de **TRES DIAS, más VEINTE**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que contesten la demanda entablada en su contra **apercibidos** de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. Haciéndole saber además que las **EXCEPCIONES DILATORIAS**, se estudiarán y resolverán concurran

o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles Reformado. De igual forma, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

---Así mismo se dispone dejar sin efecto la publicación realizada en fecha cinco de julio del dos mil diecisiete, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE:**

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. --

DOY FE. -----dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento en vía de notificación, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DE 2017

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



**\*EDICTO DE REMATE\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 87/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL TORRES JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

**SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE**

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.  
--- Agréguese a sus autos el escrito de JESÚS MAURICIO LARA VALLES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado; se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Terreno Urbano, ubicado en la Calle Paseo 4, numero 515, Fracción Sur del Lote 26 y fracción norte lote 27, manzana 5; Fraccionamiento Paseo del Río Segunda Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 2243 a folio 132 del Libro 2023 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 140.940 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 L.C. mide 7.918 metros y colinda con Calle Paseo 4; Al 2-3 mide 17.5140 metros y colinda con Lote 26; Al 3-4 L.C. mide 8.1270 metros y colinda con fracción del lote 20 y 19; Al 4-1 mide 17.500 metros y colinda con lote 27.- Siendo postura legal la cantidad de \$452,221.12 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS 12/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$678,331.68 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 68/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE

CHIHUAHUA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS



**EDICTO DE NOTIFICACION****ISABEL DERMA MATA y JORGE LUIS PARRA MATA.****PRESENTE.-**

En el expediente número 238/16, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ALICIA MATA ROJO Y ARMANDO MATA ROJO, en contra de ALMA GRACIELA DERMA MATA, ISABEL DERMA MATA, JORGE PARRA MATA, RAMIRO ALBERTO PARRA MATA, JAIME PARRA MATA, NORMA IVONNE PARRA MATA Y RAFAEL DERMA MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

---Por presentada **ALICIA MATA ROJO**, con su escrito recibido el día catorce de julio del año en curso, como lo solicita, en cuanto a la primera de sus peticiones, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los diversos demandados **JORGE LUIS PARRA MATA E ISABEL DERMA MATA**, hágase del conocimiento de los mismos, por medio de **edictos** que se publicaran por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de  **fijarse** un tanto de ellos en el **Tablero de Avisos** de este Tribunal, indicándoles que **ALICIA MATA ROJO Y ARMANDO MATA ROJO**, interpusieron Juicio Sumario Civil, en su contra, reclamándole las siguiente prestaciones:-----

---A).- **LA DIVISIÓN DE LA COSA COMUN DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA RAYON Y NOVENA, ZONA CENTRO, CON SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, MANZANA 105, LOTE DC, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE EN VEINTE METROS CON SOLAR C, AL SUR EN VEINTE METROS CON AVENIDA RAYON, AL ESTE EN VEINTE METROS CON CALLE NOVENA, ALOESTE EN VEINTE METROS CON SOLAR D-A INSCRITA EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CON EL NUMERO 95, DEL FOLIO 164, LIBRO 6, SECCION PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, SEÑALANDO QUE ESTE INMUEBLE TIENE ALGUNAS CONSTRUCCIONES, DESCONOCIENDO LA SUPERFICIE DE ESTAS.**-----

--- B).- **LA VENTA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE**

**JUICIO, EN CASO DE QUE NO ADMITA COMODA DIVISION.**-----

---C).- **COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA ENTREGA Y DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE DE MERITO, A TODOS LOS DEMANDADOS Y AL RAFEL DERMA MORENO.**-----

---D).- **EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE.**-----

--Asimismo se le hace saber que en el Expediente Número **238/2016**, se les concede un término de **TRES DÍAS, más VEINTE** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra, **apercibidos** de que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. Haciéndosele saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles. Además se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----

-- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



ALMA GRACIELA DERMA MATA

2032-71-73-75

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 857/2014 relativo al Juicio de DESAHUCIO promovido por OSCAR MOLINA VEGA, en contra de LUIS FLORENCIO HERNÁNDEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito que se presentó el treinta y uno de julio del año en curso, por el Licenciado Ricardo Ríos Ramírez, con el carácter que tiene reconocido en autos y, toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Ramírez Calderón número 1416 Departamento C, de la colonia San Felipe de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 82,5000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 103 a folio 113 del libro 3788 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$698,292.50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA ANCIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$465,528.33 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base.

Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco, Titular del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Nancy Félix Castañón, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DEL 2017.**



**ANGELICA MARIA VEGA ANCHONDO,**  
SECRETARIA PROYECTISTA en funciones de SECRETARIA DE ACUERDOS  
del Juzgado Séptimo Civil en los términos indicados por el artículo 267, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

LUIS FLORENCIO HERNANDEZ TORRES      2035-71-73  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 105/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO Y OTRA APODERADAS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARÍA DEL PILAR ESPARZA MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Por presentada la licenciada LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con su escrito recibido el ocho de agosto del año en curso, visto lo solicitado, se le desistió del dictamen que debió rendir el petito ENRIQUE SEGUNDO ALCALÁ ESPINOZA y conformándose con el dictamen emitido por el petito nombrado en rebeldía de la parte demandada, ingeniero TEÓFILO AGUILAR ARELLANO. Asimismo, como también lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE PASEO DE LA GLORIA NÚMERO 7915 INTERIOR 1, CONDOMINIO VILLAS DEL SUR 63, I ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 1, folio 1, del libro 3865 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$177,992.20 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$118,661.46 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado; convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2017.  
LA SECRETARIA



MARIA DEL PILAR ESPARZA MARQUEZ      2036-71-73  
-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública numero 2,669 dos mil seiscientos sesenta y nueve, en el Volumen 61 sesenta y uno, otorgada con fecha 30 treinta de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora HERMILA RODRIGUEZ GONZALEZ, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES SANTIAGO RODRIGUEZ CALDERON y MARIA DE LA LUZ GONZALEZ GARCIA, lo anterior con base en los testamentos otorgados en las escrituras pública números 247 doscientos cuarenta y siete y 248 doscientos cuarenta y ocho, de fecha 30 treinta de Agosto del año 2001 dos mil uno, ante la fe de la Licenciada Moncerrat Cereceres Martínez, en ese entonces Notario Público Número Dos para este Distrito Judicial Guerrero.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 30 de Agosto 2017.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



SANTIAGO RODRIGUEZ CALDERON 2037-71-73

\*Edicto de Remate\*

Al público en general

Se hace saber que en el juicio Especial Hipotecario promovido por Laura Elena Corona Maldonado apoderada de Anastasio Corona Ontiveros, en contra de Antonia Beltrán, radicado bajo el expediente 511/15, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Anís número 10003, lote 31, manzana 65, del fraccionamiento Ampliación Aeropuerto sector IV, en esta ciudad, con superficie total de 105.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 960, a folio 58, del libro 1860 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$319,500.00 (trescientos diecinueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$213,000.00 (doscientos trece mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2017.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



ANTONIA BELTRAN 2041-71-73

-0-

Edicto de Notificación

Pedro Rigoberto Estrada Parra
Cruz Delia Pérez Villalobos
David Humberto Estrada Pérez
Lilia Parra González

Se les hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 309/16 relativa al juicio Ordinario Civil promovido por Manuel de Jesús Acosta Hernández, en su carácter de cesionario de los derechos de crédito y derechos litigiosos celebrado con Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente, así como a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito
Judicial Bravos



PEDRO RIGOBERTO ESTRADA PARRA 2015-69-71-73

EDICTO DE REMATE

KARINA AZUCENA SIMENTAL SOSA
P R E S E N T E.

En el expediente número 527/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de KARINA AZUCENA SIMENTAL SOSA EN SU CARACTER DE ACREDITADA, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
Agregúese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho del actual, presentado por la C. LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ARCOS DE TERRAGONA NÚMERO 17,343 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS XVI ETAPA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 110, a folio 118, del Libro 3777 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$277,050.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$184,700.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.
N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 las
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2017

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



KARINA AZUCENA SIMENTAL SOSA 2042-71-73

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANDRÉS PACHECO ESTRADA  
PRESENTE.-

En el expediente número **31/16**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ ANTONIO PALACIOS DELGADO, en contra de MARGARITA ZARAGOZA LARA, EVODIA SALMERÓN QUEZADA DE FLORES, JESÚS FLORES ENCISO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

**AUTO QUE LO ORDENA:** SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuatro minutos del día ocho de agosto del año dos mil diecisiete, presentado por JOSÉ ANTONIO PALACIOS DELGADO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **ANDRÉS PACHECO ESTRADA**, de la radicación del expediente número 31/16, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- **TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL** de fecha siete de Enero del año dos mil dieciséis.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFÍQUESE** - Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-

**AUTO INICIAL: SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.-** CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Por presentado el escrito del **SEÑOR JOSÉ ANTONIO PALACIOS DELGADO**, Documentos y copias simples que acompaña, Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SRES. MARGARITA ZARAGOZA LARA, EVODIA SALMERÓN QUEZADA DE FLORES Y JESÚS FLORES ENCISO Y AL C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD YES**, quienes pueden ser emplazados a juicio la Primera de ellos en la CALLE INTERNACIONAL NO. 297 CONTIGUO A BORDO DE LA ACEQUIA MADRE; Y LOS DOS SEGUNDOS EN LA CALLE SIERRA DE LA MAGDALENA NO. 6740 FRACCIONAMIENTO LA CUESTA; Y POR ULTIMO EN AVE. LINCOLN NO. 1320 EDIFICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO PLANTA BAJA ANTES PUEBLITO MEXICANO TODOS DE ESTA CIUDAD.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de **nueve días** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del **artículo 60** del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a la **C. LICENCIADA ELIZABETH ORTIZ DUQUE**, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE TLAXCALA NO. 268 ESQUINA CON CALLE LERDO DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFÍQUESE** - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, JUEZ INTERINO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS EL LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

MARGARITA ZARAGOZA LARA

-0-

2044-71-73-75

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1433/14**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMÍ DELGADO QUEZADA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EMMANUEL CRUZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:** SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito de la LICENCIADA NOHEMÍ DELGADO QUEZADA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado; se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: **Casa Habitación**, ubicado en la Calle **Hacienda de Lilis**, número **7735**, Interior 4-A, manzana 41, Casa "A", lote 4, Fraccionamiento **Las Almeras**, Condominio **Las Almeras**, en esta Ciudad, inscrita bajo el número **74** a folio **74** del libro **4752** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de **73.200** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **Al 1-2 FRENTE** mide 5.00 metros y colinda con Área Jardinera y Banqueta de propiedad y uso común; **Al 2-3 DERECHO** mide 11.40 metros y colinda con Lote 3; **Al 3-4 FONDO** mide 5.00 metros y colinda con Propiedad Privada; **Al 4-1 IZQUIERDO** mide 11.40 metros y colinda con Casa B.- Siendo postura legal la cantidad de **\$167,879.10 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$251,818.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 65/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **NOTIFÍQUESE** - Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.



EMMANUEL CRUZ SALAZAR

-0-

2043-71-73

EDICTOS PARA NOTIFICAR AL C. CRESENCIO CARLOS MARTINEZ, JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 677/15, PROMOVIDO POR YOLANDA ELIA MARTINEZ DE SANTIAGO EN CONTRA DE PRIMERA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, MA. CARMEN DE SANTIAGO ENRIQUEZ Y CRESENCIO CARLOS MARTINEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veintinueve de los corrientes, suscrito por la C. YOLANDA ELIA MARTINEZ DE SANTIAGO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y a quien se le tiene por notificada del estado procesal de autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de CRESENCIO CARLOS MARTINEZ, y de la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de CRESENCIO CARLOS MARTINEZ, se ordena se notifique del JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por YOLANDA ELIA MARTINEZ DE SANTIAGO en contra de PRIMERA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, MA. CARMEN DE SANTIAGO ENRIQUEZ Y CRESENCIO CARLOS MARTINEZ, en el que se reclama como prestación principal la rectificación de acta de nacimiento de la promovente, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Notifíquese personalmente al demandado, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 119 del Código Adjetivo de la materia.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 9 DE AGOSTO DEL 2017.

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



**EDICTO DE NOTIFICACION  
MARIA NATALIA GARCIA RIVERA DE CENICEROS Y MARIO CENICEROS  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1095/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO HERRERA LICON, en contra de MARIA NATALIA GARCIA RIVERA DE CENICEROS, MARIO CENICEROS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una resolución definitiva de fecha veintitrés de junio del año dos mil diecisiete que en sus puntos resolutivos dice:

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la Via ORDINARIA CIVIL.-----

SEGUNDO.- El actor acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía; En consecuencia:-----

TERCERO.- se declara que ROBERTO HERRERA LICON, se ha convertido en propietario en virtud de que ha operado en su favor la prescripción positiva sobre el bien inmueble ubicado en la calle Coronel Cástulo Herrera sin número, del fraccionamiento División del Norte, con superficie de 182.68 (ciento ochenta y dos metros sesenta y ocho centímetros cuadrados), identificado como Segunda Mitad del Lote Número 3, Manzana Número XXIV, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 de partida al punto 2 rumbo SE 24° 59' 00"; mide 9.62 M. y colinda con calle Coronel Cástulo Herrera: del punto 2 al 3 rumbo NE 65° 01' 00"; mide 19.82 M y colinda con Lote Número 4: del punto 3 al 4 rumbo N W 34° 46' 25"; mide 9.76 M y colinda con Limite de la Colonia; del punto 4 al 1 de partida para cerrar la figura, rumbo SW 65° 01' 00" mide. 18.16 M, y Colinda con Lote Número 3 Primera mitad. Dicho inmueble obra inscrito bajo el número 30, Folio 30 del Libro 3046, De la Sección Primera Del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, a nombre de NATALIA GARCIA RIVERA DE CENICEROS y MARIO CENICEROS.-----

CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, de conformidad a lo previsto por el artículo 1159 del Código Civil del Estado procedase a la inscripción de la misma en el Registro respectivo, sirviendo esta sentencia de título de propiedad al poseedor; consecuentemente gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad Local, a fin de que proceda a hacer la cancelación de la inscripción de antecedentes, así como la inscripción de la presente sentencia a nombre del actor ROBERTO HERRERA LICON, siempre y cuando dicho bien inmueble aún permanezca inscrito a nombre de MARIA NATALIA GARCIA RIVERA DE CENICEROS y MARIO CENICEROS.-----

NOTIFIQUESE por lista al actor y al Registro Público de la Propiedad Distrito Bravos, y a los diversos demandados por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. - Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe.- DOY FE. ---

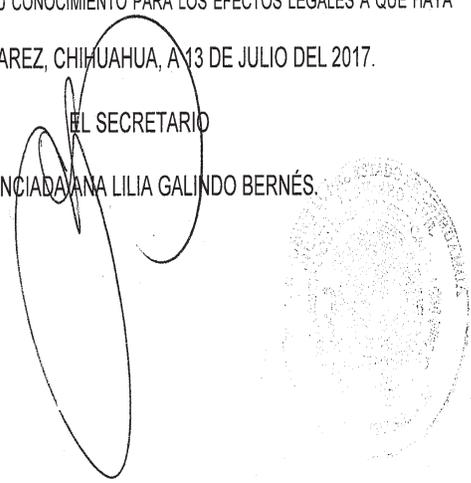
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



EDICTO DE NOTIFICACION

A: ELENA GAMBOA

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 506/2016 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR VICTOR GAMBOA Y OTROS A BIENES DE CRESCENCIA GAMBOA, SE DICTARON TRES AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. Por presentado el C. VICTOR GAMBOA, con su escrito recibido el día diecisiete de agosto del año en curso, visto lo solicitado, por las razones que expresa, y como se advierte de autos que obran agregadas las contestaciones de los oficios girados al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, sin que proporcionaran domicilio alguno para la localización de la C. ELENA GAMBOA, en tales condiciones a fin de darle cumplimiento, a lo ordenado por el artículo 427 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena publicar el auto de radicación de fecha uno de agosto del dos mil dieciséis, así como el presente proveído en un diario de circulación local, el correspondiente EDICTO DE NOTIFICACION, que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en un Periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el tablero de este juzgado, anunciando la muerte intestada de la señora CRESCENCIA GAMBOA, por lo que se convoca a los que se crean con derecho a la herencia, haciéndoseles saber a los interesados que este juzgado les concede un término de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer los derechos hereditarios, que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión a bienes de la señora antes mencionada. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, por presentado los C. VICTOR GAMBOA, ANGELICA MARIA GAMBOA E IRMA GAMBOA, por sus propios derechos, denunciando juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señora CRESCENCIA GAMBOA, quien falleció el día trece de Diciembre del dos mil siete, en esta Ciudad, tal como se aprecia del acta de defunción que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 506/16. ADMISIÓN. Se admite a trámite la demanda que se formula, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 418, 269 en relación con el artículo 491 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, gírense atentos oficios al DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DEL NOTARIADO y al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS, a fin de que se sirvan informar a este juzgado si la señora CRESCENCIA GAMBOA, autora de la presente sucesión, dejó disposición testamentaria y de ser así lo remitan a este tribunal. Previéndose a las citadas autoridades a fin de que rindan los informes solicitados en el término de tres días, apercibidos que de no hacerlo, se les aplicará en su contra el medio de apremio establecido en el artículo 124 fracción I del ordenamiento legal en cita, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 272 del mismo cuerpo de leyes. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, la intervención legal que le corresponda.- AUTORIZACIONES. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Lerdo número 206 Sur Altos, Zona Centro de esta Ciudad. Por último, se les tiene autorizando a Jorge Arturo Molina Espinoza y/o Carmen Rodríguez Caballero, para oír y recibir notificaciones y documentos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado. PROCEDIMIENTO SUCESORIO ESPECIAL. Se le hace saber a las denunciadas del presente juicio, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, en las sucesiones intestamentarias en las que las y los interesados se encuentren de acuerdo, podrán optar por el procedimiento Sucesorio Especial, en el que en una sola audiencia, el juzgado declarará herederas a las personas que hayan comprobado su parentesco con la o el autor de la sucesión, de acuerdo al Código Civil y, a las que se hayan designado con ese carácter en el testamento. Se hará el nombramiento de albacea, o rendirá la protesta la persona designada en la sucesión testamentaria, y en la misma, se aprobará el inventario y avalúo y el proyecto de partición de los bienes a las personas interesadas, igualmente al término de la referida audiencia se remitirán las constancias a la notaría pública que elijan los herederos para la protocolización inmediata. Por lo que en caso de que los interesados en el presente asunto se encuentren en ese supuesto, deberán de informarlo a este tribunal para realizar el trámite a la vía especial. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. Vistos de nueva cuenta los presentes autos, a fin de regularizar el presente procedimiento, toda vez que en el auto de radicación de fecha uno de agosto del año en curso, se omitió girar oficio al C. Oficial del Registro Civil, en tal virtud y con las facultades que a este H. Juzgado otorga el artículo 5 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado; gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil Número Cinco en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Tribunal, solicite al Encargado del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil del Estado, informe si existen descendientes registrados por la de cujus CRESCENCIA GAMBOA, y en caso de ser así, informe el nombre y número de los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269 del Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Previéndose a la citada autoridad a fin de que rindan los informes solicitados en el término de tres días, apercibida que de no hacerlo se le aplicara en su contra el medio de apremio establecido en el artículo 124 fracción I, del ordenamiento legal en cita. Se hace la anterior aclaración para los efectos legales conducentes. N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - - AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2017. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA



ELENA GAMBOA

2047-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 161/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, moral que a su vez, es apoderada y administradora de la sociedad CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, (antes THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE) dentro del fideicomiso irrevocable número F/00430, en contra de KAREN GISELLE GONZÁLEZ LOYA, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, bajo los siguientes lineamientos: - - - - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: JOSÉ MARTÍ NÚMERO 2815 (DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE), FRACCIÓN DE LOS LOTES 70 (SETENTA) Y 71 (SETENTA Y UNO), MANZANA 3 (TRES), DEL FRACCIONAMIENTO DE LAS AMÉRICAS, EN ESTA CIUDAD, BAJO LA INSCRIPCIÓN 28 (VEINTIOCHO), FOLIO 28 (VEINTIOCHO), LIBRO 4048 (CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO), DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

BASE PARA EL REMATE: \$1,251,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: \$834,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2017.

EL SECRETARIO

Handwritten signature of Lic. Martín Mauricio Portillo Ferro.



LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FERRO

KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA

2048-71-73

-0- EDICTO

LEONEL GONZÁLEZ.

P R E S E N T E.-

En las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por PATRICIA ELENA, GUADALUPE, INÉS ELENA, ROSA MARÍA de apellidos GONZÁLEZ HERRERA, así como ALESSANDRA y JORGE ANTONIO de apellidos GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, radicadas en el expediente 450/2017 del índice de este Tribunal, existe un auto que a la letra dice

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete de mayo del año en curso, por JORGE ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, y visto su contenido, como lo solicita, tomando en cuenta sus manifestaciones, cítese a LEONEL GONZÁLEZ por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en tres periódicos de mayor circulación de Cuauhtémoc, Chihuahua, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, lo anterior de conformidad con el artículo 629 y 642 del Código Civil del Estado. Se ponen a disposición de la parte interesada los edictos de mérito, para que realice las gestiones conducentes para sus publicaciones.

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA, con quien actúa y da fe. DOY FE"

Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, Juez del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos; Licenciada KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA, Secretaria Judicial. Rubricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL

Handwritten signature of Lic. Karla Anette Alonso García de la Cadena.



LIC. KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA

LEONEL GONZALEZ

1684-57-61-65-69-73

-0-

ELENA GAMBOA

2047-71-73

-0-

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”



JUZGADO SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
SECRETARÍA “B”.  
EDICTO

JUZGADO  
60 CIVIL.

SECRETARÍA  
“B”

EXPEDIENTE  
136/2002  
No. Oficio  
2656

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de Julio de la presente anualidad, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de VIVANCO SASSO CLAUDIA EUGENIA, número de expediente 136/2002, la C. Juez ordenó, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble materia del juicio precitado, esto es, en la Casa Habitación marcada con número 5914 ubicada en la calle Houston del Fraccionamiento Residencial Campestre III, Tercera Etapa de la ciudad de Chihuahua y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida y el cual se identifica con el número 8 de la manzana 22, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con las medidas y colindancias especificadas en autos, por lo que para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, es decir de la cantidad de \$1' 320, 000. 00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se deberán publicar los edictos por DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el periódico “El Sol de México”, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y para participar en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia convóquense a postores y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la Suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA para que en auxilio de labores de esté juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados, en los lugares de costumbre ... así mismo y por razón de la distancia se conceden OCHO DÍAS más para la publicación de los edictos, por lo que los mismos deberán publicarse en esa jurisdicción por DOS VECES DE QUINCE EN QUINCE DÍAS HÁBILES, debiendo mediar QUINCE DÍAS entre la última publicación y la fecha del Remate; ... - Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Civil de la Ciudad de México, Licenciada SANDRA LUZ DÍAZ ORTÍZ.- Doy fe.-

Ciudad de México, a 2 de Agosto del 2017.  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. LOURDES JIMÉNEZ HARO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
SERGIO ROBLES LÓPEZ

En el expediente número 675/2016, relativo al juicio ORDINARIO promovido por CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO en contra de SERGIO ROBLES LÓPEZ, el día de hoy se dictó un auto que a la letra dice: -

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de mayo del año en curso; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a las prevenciones realizadas por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso; en virtud de lo cual, se tiene a CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición de SERGIO ROBLES LÓPEZ, quien nació el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y fue visto por última vez el día cinco de mayo de dos mil siete en esta Ciudad de Chihuahua, por lo que, se cita a SERGIO ROBLES LÓPEZ por medio de un Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses en intervalos de quince días naturales; haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término no mayor de un mes contado a partir de la fecha de la última publicación; en el entendido de que, una vez cumplido dicho término, si no comparece por sí o por medio de apoderado legítimo, se procederá a lo que en derecho corresponda. Otórguese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita. Lo anterior de conformidad con los artículos 9, 10 y 12 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRÍGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada CRISTAL BARRAZA ESPINO, con quien actúa y da fe. DOY FE”-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARÍA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR  
AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS.

LIC. CRISTAL BARRAZA ESPINO



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LEONEL GONZÁLEZ Y ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 406/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LEONEL GONZÁLEZ Y ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA, se dictó una sentencia cuyos resolutivos dicen:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----- Visto para emitir

sentencia definitiva en el juicio ORDINARIO CIVIL que se tramita bajo el expediente número 406/2014, promovido por el Licenciado [DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ], en su carácter de apoderado legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. [LEONEL GONZÁLEZ y/o ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA], y: R E S U E L V E: PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y el demandado incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo que se otorgó al hoy demandado para el pago del crédito que le fue otorgado en el documento base de la acción. CUARTO.- Se condena al demandado [LEONEL GONZÁLEZ Y ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA], a pagar a la parte actora [SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE], la cantidad de: 340.587 (trescientos cuarenta punto quinientos ochenta y siete) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que se integra de la siguiente forma: 165.263 (ciento sesenta y cinco punto doscientos sesenta y tres) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al valor que tenga el indicado salario al momento en que se haga el pago, por concepto de Capital adeudado; 175.324 (ciento setenta y cinco punto trescientos veinticuatro) salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios causados al día treinta y uno de julio del dos mil trece. Condenándosele además, al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.- Estos conceptos y cantidades fueron calculados al día treinta y uno de julio del dos mil trece. QUINTO.- Se condena al demandado, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; SEXTO.- Se absuelve al demandado del pago de los intereses ordinarios que se le reclaman, como causados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato. NOTIFIQUESE por medio de lista a la parte actora, y al demandado por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo resolvió y firma el Licenciado [José Luis Ruiz Flores], Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada [Ana Lilia Galindo Bernés], con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



LEONEL GONZALEZ

-0-

2066-73-75

\*EDICTO DE REMATE.\*

En el expediente número 263/95, relativo al juicio Hipotecario, promovido por Banco del Atlántico, S.A., en contra de Jesús Javier Cárdenas González, María Teresa Reyes Mercado de C. y María del Refugio González Vda. de Cárdenas, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el licenciado Jesús Antonio Rodríguez González, como lo solicita y por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha y hora señalados por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, y se señalan de nueva cuenta las diez horas del veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga lugar la audiencia de remate e primera almoneda de los bienes inmuebles embargados, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez), por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en dos inmuebles cuyos datos son tomados de los respectivos Certificados de Gravámenes que obran en autos:-----

El primero, identificado como Terreno Urbano ubicado en la manzana 136, de la Adición Occidental de esta ciudad con una superficie de 1,329.4000 cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2, rumbo NW 70°44', mide 33.5200 metros, linda con propiedad de Armando Cárdenas; del 2 al 3, rumbo SW 19°16', mide 39.6600 metros, linda con Callejón Ricardo Flores Magón; del 3 al 4, rumbo SE 70°44', mide 33.5200 metros, linda con calle General J. Álvarez; del 4 al 1 de partida, rumbo NE 19°16', mide 39.6600 metros y linda con calle Belisario Domínguez. Inmueble inscrito bajo el número 276, folio 116 del libro 533 de la sección primera, sirviendo de base la cantidad de \$1,347,070.00 (Un millón trescientos cuarenta y siete mil setenta pesos 00/100 Moneda Nacional) y como postura legal la cantidad de \$898,046.66 (Ochocientos noventa y ocho mil cuarenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate.-----

El segundo inmueble identificado como terreno urbano y finca ubicada en la Manzana 1243 de la Adición Oriental en esta ciudad, con superficie de 641.2500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2, rumbo SE 4°28', mide 25.0000 metros, linda con propiedad de Miguel Mendoza; del 2 al 3, rumbo NE 85°32', mide 25.6500 metros, linda con propiedad de María Téllez; del 3 al 4, rumbo NE 4°28', mide 25.0000 metros, linda con propiedad de Manuel Serratos; del 4 al 1 de partida, rumbo SW 85°32', mide 25.6500 metros y linda con avenida Insurgentes. Inmueble Inscrito bajo el número 403, folio 65 del Libro 921 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, sirviendo de base la cantidad de \$2,157,957.29 (Dos millones ciento cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos 29/100 Moneda Nacional) y como postura legal la cantidad de \$1,438,638.19 (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos 19/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DoY Fe.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JESUS JAVIER CARDENAS GONZALEZ

-0-

2067-73-75

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JESUS ELVA CHAVEZ LOPEZ

**PRESENTE.-**

En el expediente número 863/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS ELVA CHAVEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de junio del año dos mil diecisiete, signado por la **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como apoderado de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintidós de mayo del año dos mil diecisiete; hágase del conocimiento a la parte demandada **JESUS ELVA CHAVEZ LOPEZ**, la radicación del expediente **863/15**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, esto en atención a que los edictos de notificación deben de efectuarse **entre días hábiles**, precisamente por tratarse de actuaciones procesales que deben practicarse en días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil, Tesis: XVII.2o.30 C, página 1723; con el rubro y texto: "**EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR. DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA)**". El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías." Ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, haciéndoles saber que el LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su

carácter de Apoderada Legal de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCYS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demanda en la **VÍA HIPOTECARIA** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; y que cuenta con el termino de **TRES DÍAS** para interponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer valer. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado; y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso; asimismo, que no se les admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del **LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----  
**LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA.- LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----**  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2017.



EL SECRETARIO  
**LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**NORMA ALEJANDRA GALVAN SOTELO**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 49/15, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de NORMA ALEJANDRA GALVAN SOTELO, existe un auto que a la letra dice: -----

**“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----**

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de junio del año dos mil diecisiete, signado por la **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como apoderado de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintidós de mayo del año dos mil diecisiete; hágase del conocimiento a la parte demandada **NORMA ALEJANDRA GALVAN SOTELO**, la radicación del expediente **49/15**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, esto en atención a que los edictos de notificación deben de efectuarse **entre días hábiles**, precisamente por tratarse de actuaciones procesales que deben practicarse en días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil, Tesis: XVII.2o.30 C, página 1723, con el rubro y texto: **"EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR: DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA). El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías."** Ordenándose un tanto del edicto que se

agregue al expediente, haciéndoles saber que el LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de Apoderada Legal de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCYS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demanda en la **VÍA HIPOTECARIA** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; y que cuenta con el termino de **TRES DÍAS** para interponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer valer. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado; y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso; asimismo, que no se les admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente. -----

**NOTIFIQUESE:-**

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del **LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----  
**LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA.- LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----**  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO  
**LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.**



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****ROBERTO HENRIC BECERRA****PRESENTE.**

En el expediente número **730/2015** relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por JULIO LUIS LAGUETTE RASCÓN contra ROBERTO en lo personal y como apoderado de MARÍA EUGENIA HENRIC BECERRA, así como también en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ROBERTO HENRIC GALINDO y MARÍA EUGENIA BECERRA DE LA SOTA DE HENRIC, en su carácter de mutuario el primero y GARANTES HIPOTECARIOS LOS SIGUIENTES, existe un auto que a la letra dice: -

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese a los autos el escrito que se presentó el treinta y uno de julio del año en curso, por el Licenciado **Fernando Alonso Cruz**, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita, por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifiquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Karla Esmeralda Reyes Orozco**, Titular del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Nancy Félix Castañón**, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 16 DE AGOSTO DE 2017.




**LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO**  
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA DE ACUERDOS

ROBERTO HENRIC BECERRA

-0-

2081-73-75

**\*EDICTO DE REMATE\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 79/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE MARGARITA ESTHER ALVIDRES DÍAZ Y OSCAR JAVIER BANDA GIRÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

*“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.*

*Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado LUIS AGUILAR WEBER, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos en autos, no fueron impugnados por las partes, se declara que los mismos han quedado firmes; por tanto, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble correspondiente a la finca urbana ubicada en CALLE HACIENDA DE LA LUZ NÚMERO 6510 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL VALLE II DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, mismo que obra registrado con el número de Folio real 1331737, Inscripción 1, Folio 1, Libro 4608, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.*

*Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,610,000.00 M.M. (Tres millones seiscientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$2,406,666.66 M.N. (Dos millones cuatrocientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.*

*En consecuencia, procédase a anunciar su venta para la búsqueda de postores mediante edictos, que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de edición y circulación local, además otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 729, 732 y 737 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.*

**NOTIFIQUESE:**

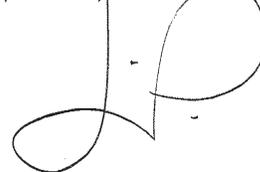
*Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista, Licenciado MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien da fe de las actuaciones, en los términos indicados por el artículo 254 fracción II del citado ordenamiento. Doy fe.”*

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



MARGARITA ESTHER ALVIDRES DIAZ

-0-

2082-73-75

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, 879/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA MAGDALENA AVALOS se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -  
- - - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor al bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - Como también lo solicita, se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas que menciona en su escrito de cuenta. - - - - -

**NOTIQUES:**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Oasis de Namibia No. 9737, lote 4 Manzana 45, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo

el numero 46 folio 48 del Libro 3258 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

**POSTURA LEGAL: \$174,666.67 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA SEIS PESOS 67/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Agosto del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIA MAGDALENA AVALOS

2084-73-75

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,847 dos mil ochocientos cuarenta y siete, del Volumen 65 sesenta y cinco, otorgada con fecha 31 treinta y uno de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor ANGEL HERNANDEZ CHAVEZ, por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JOSEFA CHAVEZ COLMENERO y JOSE DE LA LUZ HERNANDEZ VARELA; quienes fallecieron los días 2 dos de Noviembre del año 2003 dos mil tres y 17 diecisiete de Enero del año 2005 dos mil cinco, respectivamente, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, manifestando que es quien le sobrevive a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua. Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih. a 30 de Agosto de 2017.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL  
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



JOSEFA CHAVEZ COLMENERO

2121-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 205/17, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el LICENCIADO RAFAEL DAVID TELLO GARDEA, apoderado de la C. BERTHA TELLO NAVARRO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene su poderdante respecto de un lote identificado como manzana número 21 (veintiuno), del Poblado de Temósachi, Municipio de Temósachi, Chihuahua, mismo que se identifica de la siguiente manera:-----

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIA
NORTE	18.40 metros	CALLE AL REFUGIO
SUR	21.70 metros	ARMANDO RODRÍGUEZ QUEZADA
ESTE	48.80 metros	MARÍA ALTAGRACIA OLAVE MÉNDEZ
OESTE	43.20 y 5.40 metros	CALLE 7, ANTES "LA ESTACIÓN"

Se ordenó dar publicidad a la solicitud mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de dicha Población; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO CATORCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la TESTIMONIAL de tres personas de arraigo que indica, misma que deberá desahogarse con citación de los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término



A T E N T A M E N T E.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. GUERRERO, CHIH., A 31 DE MAYO DEL 2017.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

BERTHA TELLO NAVARRO

2085-73-75-77

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 66/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JESUS TORRES GARCIA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SARA VERONICA GAYTAN MARTELL Y NEFTALI SANTOS CAMINO, existe un auto que a la letra dice.-----

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el quince de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Jesús García Torres, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$295,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) y como postura legal la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez)ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Sierra de Chihuahua Oriente numero 8819, lote 11, manzana 02 del fraccionamiento Sierra Grande, Etapa 1 en esta ciudad; con una superficie de 17.1500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 81, folio 82 del Libro 3708 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SARA VERONICA GAYTAN MARTELL

2083-73-75

-0-

### EDICTO DE REMATE

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, 1017/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. VERONICA GARCIA Y JORGE KARIN MORENO VALLES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$272,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

#### BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Rivera de los Ojitos No. 543, lote 36 Manzana 5, del Fraccionamiento Riveras del Bravo Etapa V, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 55 folio 56 del Libro 4508 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$181,666.67 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Septiembre del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



VERONICA GARCIA

2086-73-75

-O-  
AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DE EL SEÑOR ANASTACIO DEL REAL VALENZUELA TAMBIEN CONOCIDO COMO ANASTACIO DEL REAL  
A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radió la Sucesión In testamentaria a bienes de el señor ANASTACIO DEL REAL VALENZUELA TAMBIEN CONOCIDO COMO ANASTACIO DEL REAL, de la que se tomó razón bajo el número 2,526 dos mil quinientos veintiséis, Volumen Tres de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día dieciséis de Agosto del dos mil diecisiete. El inicio de trámite se hizo a solicitud de la señora ROSA ALICIA RODRIGUEZ CANO con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes de el señor ANASTACIO DEL REAL VALENZUELA TAMBIEN CONOCIDO COMO ANASTACIO DEL REAL quien falleció el once de Agosto de mil dos mil diez, en Ciudad Juárez, Chihuahua. En el Acta de matrimonio respectiva se acreditó el parentesco y grado de la persona antes mencionada con sus respectiva y bajo protesta de decir verdad, manifiesta la señora ROSA ALICIA RODRIGUEZ CANO que es el único descendiente en primer grado del de cujus.  
Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascension, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.  
Ascension, Chihuahua, a veinticuatro de Agosto del dos mil diecisiete

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA  
ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO

ANASTACIO DEL REAL VALENZUELA

2119-73-75

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 1321/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARMANDO SAENZ SANTOYO Y ROCIO IVONNE RIVERA PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día diecisiete de agosto del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano, ubicado en calle Circuito Monte Tabor número 8640, Lote 1,Manzana 22 del Fraccionamiento Terranova Sur Etapa IV de esta ciudad, con una superficie de 127.17 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 75 a folio 78 del Libro 5137 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:**\$397,500.00 (trescientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:**\$265,000.00 (doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ARMANDO SAENZ SANTOYO  
-0-

2087-73-75

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 662/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY HIPOTEARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FERNANDO PERALES ESTRADA Y ABIGAIL CONTRERAS ROJAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con treinta minutos del día uno de junio del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



FERNANDO PERALES ESTRADA  
-0-

2122-73-75

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
**C. JUAN ARTURO HERRERA SANTILLANO**  
**PRESENTE.-**

En el Expediente número **92/14**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por los licenciados **JOSE MARIA SIFUENTES CUEVAS Y/O MARIO AZAEL ZAMORA GARNICA Y/O MARTHA HAYDE DOMÍNGUEZ BARAY Y/O SUSANA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y/O KARINA KAREN MARÍN OCHOA**, endosatarios en procuración de **HARINAS, S.A. DE C.V.**, en contra de **JUAN ARTURO HERRERA SANTILLANO**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - Agréguese a los autos el escrito de MARIO AZAEL ZAMORA GARNICA, recibido en este Juzgado el día veinticinco de enero del presente año, a las diez horas con treinta y un minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de la Comisión Federal de Electricidad y de Seguridad Pública Municipal, emplácese a la parte demandada **C. JUAN ARTURO HERRERA SANTILLANO** en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado donde se ventila el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas; además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio. - - - **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

**INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----  
 - - - Por presentados los Licenciados **JOSE MARIA SIFUENTES CUEVAS, MARIO AZAEL ZAMORA GARNICA, MARTHA HAYDE DOMINGUEZ BARAY, SUSANA RODRIGUEZ GONZALEZ y KARINA KAREN MARIN OCHOA**, en su carácter de endosatarios en procuración de la moral denominada **HARINAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de enero del año en curso y turnado a la Secretaría de este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngaseles promoviendo **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** en contra del señor **JUAN ARTURO HERRERA SANTILLANO**, quien tiene su domicilio en **CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CAPULIN NUMERO 7406 DE LA COLONIA HEROES DE LA REVOLUCION y/o CALLE GUADALUPE CASILLAS NUMERO 7523 DE LA COLONIA HEROES DE LA REVOLUCION, AMBOS EN ESTA CIUDAD**, reclamándole el pago de la cantidad de **\$577,805.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal del Título de Crédito base de la acción, más el pago de los intereses moratorios pactados a razón del **02 %** mensual, devengados hasta la total liquidación de la obligación principal, más el pago de los Gastos y Costas que

genere el presente juicio. Con fundamento con lo que disponen los artículos 1288, 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía propuesta, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma; Para lo cual túrnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales, requiera a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad que reclama como suerte principal, más el pago de los intereses moratorios a razón del 2 % mensual vencidos y por vencerse, así como el pago de los Gastos y Costas del juicio; y en caso de no efectuarlo, embárguense bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar domicilio donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles. Hecho el embargo hágase saber a la parte demandada o la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este tribunal le concede **OCHO DÍAS** para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer. Entregándole la cedula en que se contenga la orden de embargo decretada en su contra así como copia de la diligencia practicada, córrase traslado con la copia de la demanda y de los documentos base de la acción y demás anexos exhibidos, debidamente sellados y cotejados. Guárdese en el secreto del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción, los que quedan a disposición de las partes y en su lugar, déjense copias certificadas. Con base a lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Y en cuanto al procedimiento los artículos 1194, 11391 al 1396, 1399, 1401, 1404 al 1414 y demás relativos del Código de comercio en vigor. - - - Téngaseles señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE CAMINO VIEJO A SAN JOSE NUMERO 5336 DE LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL BENITO JUAREZ EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos al **C. Eric Gerardo Zavala Luna.**-----

- - - **NOTIFIQUESE:** - - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Licenciada Judith Sánchez Suarez Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DE 2017.



**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**  
**SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**  
**JUZGADO CUATRO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

12917, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



TSJDF

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO CIVIL

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
EXPEDIENTE 520/12
SECRETARIA "B"

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE GUERRERO RUIZ MENDOZA E IRENE ANCHONDO ORTIZ, expediente: 520/12 SECRETARIA "B", en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de once de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 486 en relación con el 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, identificado como: FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 7580, DE LA CALLE CANTERA ALOI, CONSTRUIDO, EN EL LOTE NÚMERO 42, DE LA MANZANA 1-EI, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA CANTERA I, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; a su vez dicho inmueble se encuentra identificado según la DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA como: FINCA URBANA, DE LA CALLE CANTERA ALPI NÚMERO 7580, LOTE 42, MANZANA 1-EI, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA CANTERA, ETAPAS I y II, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA", sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$3,900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo exhibido por la parte actora, el cual se toma en cuenta para el remate ordenado en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, para tal efecto se señalan las: ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE; sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código en cita, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 17 de agosto de 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ



JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", ESTRADOS DEL JUZGADO Y TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LA GACETA DE GOBIERNO, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, MAS CATORCE DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA.

EDICTO DE NOTIFICACION

PROPIEDADES DANTAC, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

En el expediente número 735/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GABRIELA GONZALEZ ROJAS Y VICTOR HUGO HERNANDEZ FLORES, en contra de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., PROPIEDADES DANTAC, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GUILLERMO ADRIAN GARCIA DE LOS SANTOS, recibido en este juzgado el día treinta y uno de julio del año en curso y como lo solicita, siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

Handwritten signature of Patricia Guadalupe Guerrero Martínez



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 540/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION
AD PERPETUAM PROMOVIDO POR HECTOR JARAMILLO VILLA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS
SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.
Por presentado HECTOR JARAMILLO VILLA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en
este Tribunal el día diecisiete de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en
la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin
de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE
DE TERRENO AGRICOLA, LOCALIZADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE
CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 2-67-46.93 HECTAREAS (DOS HECTAREAS,
SESENTA Y SIETE ÁREAS, CUARENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS), CON
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- DEL PUNTO 1 AL 2: Mide 174.256 (ciento setenta y cuatro punto doscientos cincuenta y seis) metros
y colinda con el señor JAVIER FIERRO OLOÑO.
DEL PUNTO 2 AL 3: Mide 159.652 (ciento cincuenta y nueve punto seiscientos cincuenta y dos)
metros y colinda con RAMON DURAN URBINA.
DEL PUNTO 3 AL 4: Mide 169.441 (ciento sesenta y nueve punto cuatrocientos cuarenta y un)
metros colinda con HECTOR JARAMILLO SAGARNAGA.
DEL PUNTO 4 AL 5: Mide 85.635 (ochenta y cinco punto seiscientos treinta y cinco) metros y colinda
con HECTOR JARAMILLO SAGARNAGA.
DEL PUNTO 5 AL 1: Mide 66.697 (sesenta y seis punto seiscientos noventa y siete) metros y colinda
con JAVIER FIERRO OLOÑO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda
Con fundamento en lo previsto en los Artículos 558, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil,
notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al
Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.
Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá
especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos
correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción
fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Así mismo se le previene a fin de que exhiba el certificado respectivo por parte de la Jefa del
Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, con el cual
acredite que dicho inmueble que pretende prescribir no está registrado a su favor.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de
Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de
aviso de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la ciudad de Camargo, Chihuahua, por tres
veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese
Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el
ubicado en calle Lerdo de Tejada número 706 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como
en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado EDGAR
A. CHAVEZ LICOM, quien cuenta con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema
Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFIQUESE:
Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera
Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la
Secretaría Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe.
DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO 2017.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



HECTOR JARAMILLO VILLA 2034-71-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 497/2015 relativo al juicio ESPECIAL
HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA
APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de DANIEL
HERNANDEZ VILLA, existe un auto que a la letra dice:
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO
GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día ocho de agosto del
año en curso, visto lo solicitado, en virtud de que los avalúos que obran en
autos, no fueron impugnados por las partes, procédase a sacar a remate el
inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término
medio de los avalúos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por
los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos
Civiles para el Estado, publíquese los edictos por DOS VECES consecutivas de
SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de
información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de
este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal
efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor
conforme a Derecho. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez
Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de
Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con
quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle
Bronco número 9107, Lote 38, Manzana R del Fraccionamiento Hacienda de las
Torres, I Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados,
e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1 folio 1 del
Libro 2724 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$411,500.00 (cuatrocientos once mil quinientos
pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURAL LEGAL: \$274,333.33 (doscientos setenta y cuatro mil trescientos
treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



DANIEL HERNANDEZ VILLA 2031-71-73

-0-

San Francisco del Oro, Chih., Septiembre 04, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que
el C. ENRIQUE ALEJANDRO STIRK OJEDA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual
hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO AGRICULTURA, Fundo Legal de esta
población, con una superficie de 126.06 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 14.00 MTS. Y LINDA CON ISABEL AROS
AL SUR MIDE: 10.40 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
AL ESTE MIDE: 12.80 MTS. Y LINDA CON CALLE AGRICULTURA
AL OESTE MIDE: 09.30 MTS. Y LINDA CON ENRIQUE ALEJANDRO STIRK OJEDA

La solicitud quedo registrada con el número 132 a 7 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3
a las 10:10 horas del día 28 de Agosto de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7
días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

C. MTR. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. GRISELDA LIDUVINA FORTES PALMA SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Administración 2016-2018

ENRIQUE ALEJANDRO STIRK OJEDA 2136-73-75

-0-

San Francisco del Oro, Chih., Agosto 28, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que
el C. JULIAN VALLES CHACON, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal
denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE BENITO JUAREZ, Fundo Legal de esta población, con una
superficie de 49.41 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 04.30 MTS. Y LINDA CON CALLE VIA CABLE
AL SUR MIDE: 01.90 MTS. Y LINDA CON GUILLERMO DELGADO PORTILLO
AL ESTE MIDE: 21.70 MTS. Y LINDA CON CALLE BENITO JUAREZ, GUADALUPE OLIVAS PERALTA
AL OESTE MIDE: 16.65 MTS. Y LINDA CON DAVID CALLE VIA CABLE

La solicitud quedo registrada con el número 130 a 7 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3
a las 13:40 horas del día 16 de Agosto de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7
días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

C. MTR. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. GRISELDA LIDUVINA FORTES PALMA SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Administración 2016-2018

JULIAN VALLES CHACON 2137-73-75

-0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

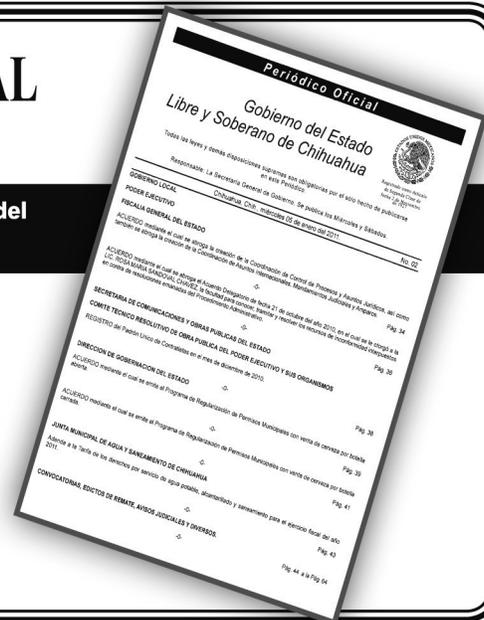
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)